

DECRETO MUNICIPAL N° 193

De 26 de abril de 2021

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 078 DE
RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DIVERSA
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE
ORURO - DECRETO MUNICIPAL N° 122 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 14, numerales II y III establece "II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona", y "III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos". Asimismo, en su Artículo 302, párrafo I, numeral 2 señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, la Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación en su Artículo 6, párrafo I, inciso c) señala que es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan determinadas acciones en el ámbito educativo: Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la Ley N° 045, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.

Que, la Ley N° 807 de Identidad de Género, tiene por objeto de establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.

Que, la Ley Municipal N° 078 de 05 de junio de 2019, que tiene por objeto promover e implementar políticas públicas municipales destinadas al ejercicio pleno de los derechos humanos sin discriminación de las personas con diversa orientación sexual e identidad de

género en el Municipio de Oruro, declarando el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Transfobia, Lesbofobia y Homofobia en el Municipio de Oruro".

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Capítulo V, Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ve la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento de Ley Municipal N° 078 de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de Oruro aprobado mediante Decreto Municipal N° 122 de 13 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento a las normas en la materia de respeto a los derechos, inclusión y prevenir todo tipo de discriminación.

Que, la Dirección de Igualdad de Oportunidades, emite Informe Técnico D.I.O/DIR./017/2021 en su parte conclusiva establece la validación de la modificación del Reglamento a la Ley Municipal N° 078 de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de Oruro y recomienda su aprobación mediante Decreto Municipal. Asimismo la Dirección de Desarrollo Organizacional, ha elaborado el Informe Técnico D.D.O.-G.A.M.O. N° 013 /2021, de la revisión y análisis minucioso de la documentación, señala la incorporación y modificación de artículos al Proyecto de MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY MUNICIPAL N° 078 DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DIVERSA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ORURO - DECRETO MUNICIPAL N° 122 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite INFORME LEGAL D.A.J./GAMO/ N.S.C.V. /N° 348/2021, que previas las consideraciones de orden legal e informes que respaldan la misma en su parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta dar viabilidad y aprobar el Proyecto de Modificaciones al Reglamento de la Ley Municipal N° 078 de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de Oruro.

POR TANTO, EN CONSEJO DE GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) El presente Decreto Municipal tiene por objeto adicionar el Artículo 3 Bis y modificar el Artículo 4, del Reglamento a la Ley Municipal N° 078 de Respeto a los Derechos Humanos de las Personas con Diversa Orientación Sexual e Identidad de Género en el Municipio de Oruro aprobado mediante Decreto Municipal N° 122 de 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIONES).

- I.** Se INCORPORA el Artículo 3 Bis.- (REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN) con el siguiente texto:

"La Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Igualdad y Oportunidades, son responsables por la evaluación y cumplimiento de los objetivos ante la máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), para la revisión y/o actualización del presente Reglamento, se deberá considerar los siguiente:

- a) Cuando existan recomendaciones y observaciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, Unidad de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado.*
- b) Los cambios técnico legales y la dinámica administrativa así lo determinen.*
- c) Cuando existan aspectos concretos de aplicación no contemplados en el actual Reglamento.*

Revisado y actualizado el reglamento, se remitirá a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su modificación y posterior aprobación conforme a normativa municipal."

- II.** Se MODIFICA el Artículo 4.- (CONSEJO CIUDADANO), con el siguiente texto:

"Artículo 4º.- (CONSEJO CIUDADANO DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y/O GENÉRICAS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ORURO)

Se conforma el Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas de la Población del Municipio de Oruro; como instancia participativa de asesoramiento, coordinación y análisis que promuevan el ejercicio y la defensa de los derechos humanos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa.

El Consejo Ciudadano de las Diversidades Sexuales y/o Genéricas de la Población del Municipio de Oruro, estará constituido por la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Dirección de Igualdad y Oportunidades, Abogado del GAMO y dos representantes elegidos de la población organizada LGBT (Lesbianas, Gay, Bisexuales, Transexuales) del municipio de Oruro."

ARTÍCULO 3.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Dirección de Igualdad de Oportunidades, Dirección de Comunicación, Dirección de Asuntos Jurídicos y unidades involucradas en la presente disposición. del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.


Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO





G O B I E R N O A U T O N O M O M U N I C I P A L D E O R U R O

DECRETO MUNICIPAL N° 193

Lic. Carmen Lidia Panozo Dicalle
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Iván Zúñiga Llaceno
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION
E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
G.A.M.O.

Abg. Sergio Portillo Rojas
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Jorge A. Arenas Lora
SECRETARIO MUNICIPAL
DE CULTURA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Juan Ramiro Rufino Troncoso
DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
G.A.M.O.

Abg. Sergio Portillo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL DE
GESTION TERRITORIAL
G.A.M.O.

Abg. Ariel S. Mendoza Alcalá
DIRECTORA
DIRECCION DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC's a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Guillermo Quispe Miranda
DIRECTOR
GESTION Y SALUD AMBIENTAL
G.A.M.O.

Lic. G. Miltray G. Sandoval
JEFE DE UNIDAD DE INGENIERIA
G.A.M.O.

Abg. A. Calbancano
DIRECTOR
DIRECCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
G.A.M.O.

Lic. Jesus Javier Huanca Pinilla
DIRECTOR DE LA DIRECCION
DEL TESORO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Nippur Portillo Rojas
DIRECTOR TRIBUTARIO
Y RECAUDACIONES a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Jaime Tito Condon
DIRECTOR DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Robert Adrian Pacheco
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO